

**PODER JUDICIAL****CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Disponen que el XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial se llevará a cabo en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000477-2023-CE-PJ**

Lima, 15 de noviembre del 2023

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 000467-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto al XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, de acuerdo al artículo 138 de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial ejerce la potestad de impartir justicia a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las leyes. En tal sentido, sus labores de impartición de justicia se realizan a través de las Salas Supremas, Salas Superiores, Juzgados Especializados y/o Mixtos, Juzgados de Paz Letrados y Juzgados de Paz.

Segundo. Que, asimismo, conforme al artículo 139, inciso 2), de la Constitución Política del Estado, la independencia constituye un principio en el ejercicio de la función jurisdiccional; y a la vez un derecho, de manera que resulta fundamental su fortalecimiento, procurando la impartición de un servicio de justicia, oportuno, eficiente, predecible y transparente.

Tercero. Que, en ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 000467-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la realización del XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se llevará a cabo el 18 y 19 de diciembre de 2023, en la ciudad de Lima. Asimismo, conformó la Comisión Organizadora del referido certamen, y se establecieron medidas adicionales para efectivizar el referido evento.

Cuarto. Que, al respecto, este Órgano de Gobierno considera necesario cambiar la sede del XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, proponiendo que se realice en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad; y que se incluya en la Comisión Organizadora del referido certamen, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Quinto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1881-2023 de la quincuagésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 15 de noviembre de 2023, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención del señor Bustamante Zegarra por encontrarse de viaje en comisión de servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que el XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, se lleva a cabo el 18 y 19 de diciembre de 2023, en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad; modificándose en este extremo la Resolución Administrativa N° 000467-2023-CE-PJ.

Artículo Segundo.- Incluir en la Comisión Organizadora del referido certamen, al señor Víctor Alberto Martín Burgos Mariños, Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidente de la Comisión Organizadora del XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Secretaría General y Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Centro de Investigaciones Judiciales; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2236233-1

Establecen disposiciones aplicables al procedimiento de celebración de convenios y/o adendas, en las Cortes Superiores de Justicia del país

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000479-2023-CE-PJ**

Lima, 17 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 000047-2023-CSMCI-SG-CE-PJ, remitido por la Coordinadora Responsable del Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; asimismo, el numeral 88.4 establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público.

Segundo. Que, una de las atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, conforme a lo previsto en el numeral 21) del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es celebrar toda clase de convenios de cooperación e intercambio con entidades nacionales o extranjeras, dentro de la Constitución y las leyes, para asegurar el financiamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines.

Tercero. Que, mediante la Ley N° 31774, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para ejecutar inversiones, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Poder Judicial y del Ministerio Público, previa suscripción del convenio respectivo y a título gratuito, sin que ello implique subordinación alguna de la administración de justicia.

Cuarto. Que, por Resolución Administrativa N° 000222-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo delegó a el/